



BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSGRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Viernes, 25 de marzo de 1983. — Número 39

Página 439

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 27-83.

Peticionario: «S. A. La Electra Pasiega».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Nestares, término municipal de Enmedio.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea a 12 KV. Longitud: 467 metros. Origen: Línea Reinosa-Campoo. Final: C. T. Nestares (barrio Las Heras).

Centro de transformación tipo intemperie, denominado Nestares (barrio Las Heras). Potencia: 100 KVA. Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.085.539 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industrial y Energía, Sección de

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria	439
Dirección Provincial de Transportes Terrestres de Cantabria	439
Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Santander	441

JUNTAS ELECTORALES

Juntas Electorales de Zona de Torrelavega y Reinosa	441
---	-----

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria	441
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander	442
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander, de Torrelavega y Santoña	443

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	445
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Castro Urdiales, Torrelavega, Santa Cruz de Bezana, Liendo, Ruesga y Valdeolea ..	450
--	-----

Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de marzo de 1983.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE CANTABRIA

Tarifas para transportes discrecionales de mercancías por carretera y camión completo en recorridos inferiores a 170 Km.

(Según aplicación de la Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 314, de fecha 31-12-82, por la que se elevan las tarifas en un 12,5 por 100).

ANUNCIO

Se comunica a los usuarios del transporte terrestre, transportistas y público en general que las tarifas para el transporte en autocamiones y carga completa con recorridos inferiores a 170 kilómetros, que regirán en esta provincia a partir de esta fecha con carácter de tarifas de referencia que sirvan de orientación a la hora de contratar este tipo de transportes, son las siguientes:

1.—*Tarifas para vehículos de más de 6 toneladas.*

Las tarifas mínimas y máximas, incluidos los impuestos, para transporte discrecional de mercancías contratadas por camión completo son las siguientes:

Kms.	Mínima	Máxima
1-5	281	327
6-10	334	388
11-15	382	444
16-20	433	503
21-25	484	563
26-30	534	621
31-35	584	679
36-40	635	738
41-45	658	765

Kms.	Mínima	Máxima
46-50	683	794
51-55	704	818
56-60	727	845
61-65	749	871
66-70	773	898
71-75	796	925
76-80	819	952
81-85	842	979
86-90	865	1.005
91-95	888	1.032
96-100	904	1.051
101-110	933	1.084
111-120	939	1.091
121-130	945	1.098
131-140	952	1.107
141-150	958	1.114
151-160	964	1.120
161-170	972	1.130

1.2. Los precios mínimos se aplicarán a las mercancías a granel (clinker, fosfatos, piritas, escorias, etc.); es decir, de carga y descarga rápida.

1.3. Las tarifas establecidas se aplicarán teniendo en cuenta la capacidad de carga útil autorizada del vehículo, aunque no se emplee en su totalidad.

1.4. En los precios tarifados no se incluyen el seguro ni el importe de la carga y descarga, que serán de cuenta del usuario.

1.5. Independientemente de lo que corresponda percibir por la aplicación de las tarifas, las paralizaciones de los vehículos para la carga y descarga, se satisfarán de acuerdo con lo establecido en la presente Orden Ministerial.

1.6. Se aplicará el precio por hora cuando en ocho horas de trabajo el vehículo no alcance la recaudación de la tarifa horaria, para lo cual se establecen las siguientes tarifas horarias:

Camión trayler, mínimo 4 horas: 3.058 pesetas/hora.

Camión 4 ejes, mínimo 4 horas: 3.058 pesetas/hora.

Camión 3 ejes, mínimo 4 horas: 2.346 pesetas/hora.

Camión 2 ejes, mínimo 4 horas: 2.037 pesetas/hora.

1.7. Cuando el trabajo se realice de noche o en día festivo, el mínimo será de 8 horas y se incrementará en un 30 por 100 la tarifa horaria.

2.—*Tarifas para vehículos de menos de 6 toneladas.*

Dadas las características de estos vehículos, se establecen, según las distancias recorridas, las siguientes tarifas por camión completo:

Kms.	Menos de 1,5 Tm.	Entre 1,5 y 6 Tm.
1-30	5.097	6.014
31-40	5.825	6.920
41-50	6.552	7.716
51-60	7.283	8.521
61-70	8.011	9.321
71-80	8.739	10.704
81-90	9.466	10.920
91-100	10.195	11.722
101-110	10.920	12.522
111-120	11.648	13.328
121-130	12.377	14.129
131-140	13.108	14.926
141-150	13.834	15.726
151-160	14.562	16.528
161-170	15.291	17.329

3.—*Tarifas para trabajos de obras.*

3.1. Las tarifas mínimas por hora de trabajo del camión volante de un eje tractor serán las siguientes:

Camión hasta 10 Tm. = 1.237 pesetas/hora.

Camión entre 10 y 16 Tm. = 1.631 pesetas/hora.

Camión entre 16 y 20 Tm. = 1.936 pesetas/hora.

Camión entre 20 y 26 Tm. = 2.294 pesetas/hora.

Camión entre 26 y 32 Tm. = 2.599 pesetas/hora.

Camión entre 32 y 38 Tm. = 3.058 pesetas/hora.

3.2. Si el camión tuviere más de un eje tractor, estas tarifas habrán de multiplicarse por un coeficiente corrector K, el cual tendrá un valor de 1,16 para vehículos con 2 ejes y 1,25 para los de 3 ejes.

3.3. Si el vehículo fuese además hormigonera, o contara con otros accesorios especiales, se establece un coeficiente corrector de 1,10, al cual se aplicará además del que pudiera corresponder por el número de ejes tractores.

3.4. El precio de la hora a disposición será del 60 por 100 de la hora trabajada.

3.5. Para distancias superiores a 10 Kms. en recorrido total de

ida y vuelta se establecen las siguientes tarifas:

De 10 a 19 Kms. = 8,75 pesetas/Tm./Km.

De 20 a 29 Kms. = 7,94 pesetas/Tm./Km.

De 30 a 39 Kms. = 7,13 pesetas/Tm./Km.

De 40 a 49 Kms. = 6,54 pesetas/Tm./Km.

De 50 a 59 Kms. = 6,14 pesetas/Tm./Km.

De 60 a 74 Kms. = 5,72 pesetas/Tm./Km.

De 75 a 100 Kms. = 5,33 pesetas/Tm./Km.

De 101 a 170 Kms. = 4,68 pesetas/Tm./Km.

3.6. Los trabajos que se tarifen por distancias y que, por sus dificultades, hubieran de ser efectuados con vehículos de todo terreno (vertederos, pendientes, etcétera), se incrementarán las tarifas en un 25 por 100.

3.7. Las mercancías ensacadas y en general todas las que no permitan bascular, llevarán en la tarifa de distancia un incremento del 20 por 100.

4.—*Tarifas de transporte de contenedores.*

4.1. Dada la peculiaridad del transporte de contenedores y su afinidad con el transporte de cisternas por su carácter de circuito cerrado, se aplicarán las tarifas homologadas el 1-1-82 con los correspondientes incrementos habidos, incluido el de la presente Orden Ministerial (es decir, un 21,79 por 100) que, trasladadas al tráfico de contenedores, nos da los precios siguientes:

Kms. C. C.	Contened. de 20 pies	Contened. de 40 pies
0-34	9.576	12.037
35-39	9.864	12.331
40-44	10.128	12.663
45-49	10.414	13.018
50-54	10.709	13.391
55-59	11.023	13.776
60-64	11.339	14.172
65-69	11.657	14.574
70-74	12.320	14.991
75-79	12.586	15.402
80-84	12.743	15.816
85-89	12.987	16.239
90-94	13.335	16.663
95-99	13.669	17.088

Kms. C. C.	Contened. de 20 pies	Contened. de 40 pies
100-109	14.685	18.362
110-119	15.342	19.172
120-129	16.013	20.018
130-139	16.670	20.850
140-149	17.367	21.701
150-159	18.049	22.565
160-169	18.732	23.417
170-179	19.429	24.286
180-189	20.396	25.496
190-199	21.350	26.687
200-209	22.254	27.864
210-219	23.231	29.037
220-229	24.146	30.184
230-239	25.051	31.313
240-249	25.944	32.427
250-274	28.399	35.499
275-299	30.530	38.166
300-324	32.588	40.735
325-340	34.586	44.379

4.2. Los contenedores de 20 pies que superen los 16.000 kilogramos de peso bruto se considerarán, a efectos de tarifa, como contenedores de 40 pies.

Santander, enero de 1983.—El jefe provincial, Ezequiel Bengoa. 384

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE SANTANDER

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, y a las doce horas del día 4 de marzo de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Provincial de Centros de Enseñanza de Santander», que son modificación de los depositados en fecha 10 de junio de 1977, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional y los titulares empresarios que ejerzan actividades económicas comprendidas en la Ordenanza Laboral de la Enseñanza Privada, y cualquier otro titular de centro cuya actividad fundamental sea la enseñanza, siendo los firman-

tes de la certificación del acta, en que se recoge el acuerdo de modificación de los Estatutos, doña Carmen Andérez González y doña Josefina Jordá Cerezuela.

Santander, 4 de marzo de 1983. La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho. 465

JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TORRELAVEGA

Don Fernando Delgado Rodríguez, presidente de la Junta Electoral de Zona de Torrelavega,

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, ha quedado la misma constituida por los señores que a continuación se expresan, con determinación de los cargos para el que cada uno de ellos ha sido designado en la Junta:

Presidente: Don Fernando Delgado Rodríguez, juez de primera instancia e instrucción de Torrelavega.

Vicepresidente: Don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, juez de distrito de Torrelavega.

Vocal: Don Ildefonso Ruiz Santos, juez de paz de Los Corrales de Buelna.

Vocal: Don José Luis Díaz de Celis, juez de paz, sustituto, de Reocín.

Vocal: Don Pascual Candela Peco, letrado más antiguo ejerciente en Torrelavega y colegiado en Santander.

Vocal: Don Alejandro Marañón Fernández, licenciado en Filosofía y Letras, elector residente en Torrelavega.

Vocal: Doña María Florentina Marcos Araunabeña, estudiante, elector residente en Torrelavega.

Secretario: Doña María Soledad Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega.

Para su fijación en el tablón de anuncios de la Junta e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide este edicto, en Torrelavega a 11 de marzo de 1983.—El presidente de la Junta

Electoral de Zona de Torrelavega, Fernando Delgado Rodríguez.—El secretario, María Soledad Eloísa Alonso García. 478

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE REINOSA

Dando cumplimiento al Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo de 1977, sobre normas electorales, se inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria» la constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona, en la ciudad de Reinosa, con esta fecha, la que quedó de la siguiente forma:

Presidente: Don José González de la Red, juez de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.

Vicepresidente: Don Julián Artemio Sánchez Melgar.

Vocales: Don Carmelo Rojo Abia, juez de paz de Valdeolea.

Don José Antonio Sáenz González, juez de paz de Enmedio.

Vocales designados: Don Astorio González Fernández, mayor de edad, casado, perito industrial y vecino de Reinosa.

Don Miguel Angel Melgosa Gómez, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Reinosa.

Vocal de zona designado por el Ilustre Colegio de Abogados: Don Luis Díez de los Ríos Sánchez, abogado y con ejercicio en Reinosa.

Secretario: Don José María Llorente García, que desempeña la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad.

Lo que se hace público de acuerdo con el Real Decreto antes citado.

Dado en Reinosa a 16 de marzo de 1983.—El presidente, José González de la Red.—El secretario, José María Llorente García. 495

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de la Presidencia

Acuerdo de diferentes fechas del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la contratación de las obras de «electrificación rural».

Anuncio de concurso-subasta para las obras del P. E. C.

1.—Objeto: «Derivación de la línea de media tensión Villaverde-Somo, centros de transformación y baja tensión a Horna, Cubas, Suesa y Somo (Ayuntamiento de Ribamontán al Monte)».

Tipo: 65.413.371 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación del contratista: Grupo i, subgrupo 5, categoría c; grupo i, subgrupo 4, categoría c; grupo i, subgrupo 6, categoría e.

2.—Objeto: «Derivaciones de la línea de media tensión Suesa, Galizano, y baja tensión a Fuentimonti, Castanedo y Carriazo (Ayuntamiento de Ribamontán al Mar)».

Tipo: 58.462.655 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación del contratista: Grupo i, subgrupo 5, categoría d; grupo i, subgrupo 4, categoría c; grupo i, subgrupo 6, categoría e.

3.—Objeto: «Derivaciones de la línea de media tensión Suesa, Galizano y centros de transformación y baja tensión en Galizano, San Pantaleón, Langre y Loreda (Ayuntamiento de Ribamontán al Mar)».

Tipo: 81.649.837 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación del contratista: Grupo i, subgrupo 5, categoría d; grupo i, subgrupo 4, categoría c; grupo i, subgrupo 6, categoría e.

4.—Objeto: «Línea de media tensión y derivaciones, centros de transformación y redes de baja tensión en los municipios de Argoños, Bárcena de Cicero, Escalante y Hazas de Cesto».

Tipo: 144.437.961 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación del contratista: Grupo i, subgrupo 5, categoría e; grupo i, subgrupo 4, categoría d; grupo i, subgrupo 6, categoría e.

5.—Objeto: «Electrificación en Rionansa».

Tipo: 64.079.681 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación del contratista: Grupo i, subgrupo 5, categoría d; grupo i, subgrupo 4, categoría c; grupo i, subgrupo 6, categoría e.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., D. N. I. número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se comprometo a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... pesetas (número y letra), que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en el pliego de condiciones administrativo particular.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la Oficina de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 21 de marzo de 1983. El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 25/81 (exhorto), seguidas a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, Tesorería Territorial, como órga-

no gestor de la Seguridad Social, contra la empresa «Balneario y Agua de Solares, S. A.», con domicilio en Medio Cudeyo (Santander), en reclamación de cuotas por impago de las mismas a la Seguridad Social, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social y que son los siguientes:

Una llenadora, encapsuladora, marca González y Maillo, modelo 60 G. L. T., valorada en 1.900.000 pesetas.

Una etiquetadora Jagenber, valorada en 2.500.000 pesetas.

Un tren de embotellado, número 4 de la factoría, consistente en dos llenadoras, encapsuladoras, marca Edmundo Cabezas, valorado en 4.000.000 de pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Vallcierno, 8, se ha señalado las diez treinta horas de la mañana del día 8 de abril de 1983.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 8.400.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social,

si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se derivan.

Dado en Santander a 14 de marzo de 1983. — El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 490

**MAGISTRATURA
DE TRABAJO
NUM. UNO DE SANTANDER**

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de reclamación de salarios, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 813/82, a instancia de don Angel Villalba Bravo y otro, contra don Francisco Blanco Muriedas, domiciliado en Parbayón, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Un camión marca Avia, tipo 4.000, matrícula B-745.678, provisto de volquete, valorado en ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 27 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de mayo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de mayo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las diez quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en poder del apremiado, a cargo de don Francisco Blanco Muriedas, de Parbayón.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Santander a 2 de marzo de 1983.—El secretario (ilegible). 391

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANTANDER**

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número

239-82, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la entidad José Vidal de la Peña, S. A., contra don Miguel Collantes Valverde, mayor de edad, casado, vecino de Torrelavega, calle Pomar, número 3, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, el vehículo embargado en estos autos al demandado, que es el siguiente:

Una furgoneta marca Sava, modelo J4-1.100, matrícula S-0119-J, valorada en la cantidad de cuatrocientas cuarenta mil pesetas

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 28 de abril próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dicho vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Santander a 2 de marzo de 1983.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANTANDER**

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 662/81, se tramita juicio de menor cuantía promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de don Secundino Benito Aparicio, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Santander, contra don Secundino Soto Vázquez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Santander, Prolongación de Floranes, «Frutas Soto», en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta.

por primera vez, por término de veinte días, el bien inmueble embargado al demandado, que es el siguiente:

Finca compuesta de habitación-casa y una parcela de terreno, en el pueblo de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, mies de Pedrondo. La casa habitación consta de sótano, situado en la planta baja del edificio, que ocupa una superficie de unos sesenta metros cuadrados, destinado a garaje, y otra planta destinada a vivienda, que ocupa una superficie de unos sesenta metros cuadrados, distribuidos en dos habitaciones, salón, baño y cocina. El edificio cuenta con instalación de agua, electricidad, alcantarillado y la zona está pavimentada. Dicha casa ocupa en su base una superficie de unos ochenta y siete metros cuadrados, y tiene la entrada y fachada principal orientadas al Sur. La parcela de terreno tiene una superficie, incluyendo la superficie ocupada por la casa, de dos mil trescientos catorce metros cuadrados, y está destinada en la parte no edificada a huerta. El todo como una sola finca linda: Norte, Antonio Reigadas; Sur, carretera de servicio; Este, Manuel Alonso, y Oeste, Luisa Reigadas. El terreno de esta finca se forma por la agrupación de las dos fincas siguientes: Primera, la inscrita bajo el número 30.376, al folio 107, del libro 279, de Piélagos, inscripción 1.^a Segunda, la inscrita bajo el número 30.337, al folio 109 del mismo libro, inscripción 1.^a Inscrita al libro 280, folio 73, finca 30.448, de Piélagos. Valorada en la cantidad de seis millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de abril próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad, que suplen

al título de propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los mismos que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 2 de febrero de 1983.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Fernando Delgado Rodríguez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 324/80, en reclamación cantidad, hoy en ejecución sentencia, promovido por Banco Santander, S. A., contra los esposos don Ramón Rodríguez Gutiérrez y doña Inés Alonso Díaz, y en virtud resolución de hoy, se saca a pública subasta, por tercera vez, el inmueble embargado a los demandados que se dirá, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de abril próximo, a las doce horas.

Bienes objeto subasta

Urbana: Vivienda, letra B), del piso 2.º o tercera planta en alto, con acceso por portal 11 gobierno, calle Félix Apellániz, de Torrelavega; superficie construida, 94,20 metros cuadrados. Valorada en 2.336.160 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno, siendo admisible cualquier postura que pueda ofrecerse; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros en

el acto de la subasta o antes de la aprobación del remate; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 de la cantidad en que está valorado el inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante, el resto del precio del remate, en su caso, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; el título de propiedad del inmueble obra en este Juzgado a disposición de los licitadores, para su examen, el que es aceptado por el rematante y a su cargo la titulación a su favor, gastos e impuestos que origine la transmisión; la certificación de cargas obra en el juicio y podrá ser examinada por los licitadores que lo deseen, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, deduciéndose su importe del precio del remate; si la mejor postura ofrecida no cubre la mitad del valor señalado al inmueble, se suspenderá el remate para hacerla saber a los demandados, los que dentro de los nueve días siguientes podrán pagar a la acreedora las responsabilidades exigidas en el juicio y no satisfechas, liberando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura, y de no hacerlo, se aprobará el remate en favor del mejor postor.

Dado en Torrelavega a 8 de marzo de 1983.—El juez, Fernando Delgado Rodríguez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez Astraín Rodríguez, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía 33/82, instados por la procuradora señorita Fuente, en nombre de don Juan Antonio Urreizti Herreros y su esposa, doña Dorinda Fernández Cruz, contra doña María del Pilar

Urreizti Fernández y su esposo, don Fernando Antolín Calleja, en reclamación de 297.025,70 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la vivienda embargada en dichos autos y que se expresará, habiéndose señalado para el acto del remate el día 25 de abril, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado; previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que será a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad sobre cargas y gravámenes del piso embargado están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta

Urbana.—Piso primero de la casa número 14 de la calle de Serna Occina de Santoña, de unos 55 metros cuadrados de superficie, compuesto de dos habitaciones, comedor, sala, cocina y un pequeño cuarto de baño.

Valorado pericialmente en pesetas 1.500.000.

Dado en Santoña a 14 de marzo de 1983.—El juez, Andrés Díez Astraín Rodrigo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez de Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan

autos de menor cuantía 175/81, instados por el procurador señor Hernández, en nombre de don Higinio Arroyo Hoyo, vecino de Meruelo, contra don Vicente y don Domingo Castillo Jiménez, mayores de edad, casados, conductor é industrial y vecinos de Silla, con domicilio o establecimiento abierto en la nave 13 del Polígono Industrial, Partida Aliaga, vecinos de Silla, en reclamación de pesetas 116.838; en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días el vehículo embargado al codemandado don Domingo Castillo Jiménez, consistente en un automóvil marca «Seat 131», familiar, matrícula V-7136-U, valorado pericialmente en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas; cuya subasta se celebrará simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de Valencia y del de Santoña el día 14 de abril, a las doce horas; previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y podrá ser a calidad de ceder a un tercero; haciéndose saber que el vehículo se encuentra en poder del demandado don Domingo Castillo Jiménez, vecino de Silla, donde podrá ser examinado por los presuntos licitadores.

Dado en Santoña a 12 de marzo de 1983.—El juez, Andrés Díez de Astraín Rodrigo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 64/83,

interpuesto por don José Puente Saturio, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra acuerdo del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo de fecha 17 de febrero de 1982, que acepta la petición formulada por el recurrente de rescisión de contrato de las obras de alcantarillado en Pontejos, tercera fase, declarando la pérdida de la fianza, contra cuya resolución se interpuso recurso de reposición y denuncia de mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de febrero de 1983.
El secretario, Antonio Tudanca.
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 22/83, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Santoña, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra fallo del T. E. A. P. de Santander, de fecha 24 de mayo de 1982, dictado en las reclamaciones acumuladas números 149, 203, 362 y 363/78, interpuestas por do Manuel Martín Valdés y otros, sobre arbitrio de plusvalía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo estable-

cido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 25 de enero de 1983.— El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 60 de 1983, interpuesto por don Francisco Peña Díaz, de Torrelavega; don Rogelio Nicieza de la Cerra, de Gijón, y don José Mateo Rodríguez, de Vinaroz, contra acuerdo del Ayuntamiento de Santander de 1 de julio de 1982, sobre designación de oficial mayor de dicha Corporación y contra acuerdo de 2 de diciembre de 1982, desestimando recursos de reposición contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 15 de febrero de 1983. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 38/83, interpuesto por el «Gran Casino

del Sardinero, S. A.», representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra desestimación por silencio administrativo al recurso de reposición formulado contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de fecha 27 de noviembre de 1982, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra resolución del Gobierno Civil de Santander, de 27 de mayo de 1982, que deniega autorización para la instalación de una mesa de «barrá».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 9 de febrero de 1983.— El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 44/83, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución dictada por el Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Santander, de fecha 28 de octubre de 1982, en reclamación número 1.016/81, que estima la misma, interpuesta por «Chavi, S. L.», contra acuerdo del Ayuntamiento de Torrelavega, por el concepto de tasas de licencia de obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de empla-

zamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 9 de febrero de 1983.— El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez de distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado con el número 262/82, a instancia de don Rafael Salcines Cubas, representado por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, contra doña Aurelia San Emeterio y contra los herederos o herencia yacente de don Vicente Salcines Cubas, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.— En la ciudad de Santander a 7 de diciembre de 1982.—El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto y oído este juicio verbal civil seguido a instancia del procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, en nombre y representación de don Rafael Salcines Cubas, mayor de edad, casado, jubilado y de esta vecindad, contra doña Aurelia San Emeterio Riaño, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y contra los herederos o herencia yacente de don Vicente Salcines Cubas, cuyos demandados no han comparecido en esta instancia, sobre acción confesoria de servidumbre; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, en nombre y representación de don Rafael Salcines Cubas, debo declarar y declaro haber lugar a la constitución de una servidumbre de paso con carácter transitorio sobre la finca propiedad de los demandados en toda la co-

lindancia con la fachada del viento Oeste de la finca del demandante descrita en el primer resultado de esta sentencia en la extensión de 13,60 metros de largo por 1,70 metros de ancho, condenando a los demandados doña Aurelia San Emeterio Riaño y herederos o herencia yacente de don Vicente Salcines Cubas, a estar y pasar por esta declaración y a consentir el paso de materiales y a la colocación de andamios y otros objetos sobre la finca de su propiedad con el fin de que el demandante pueda reparar e impermeabilizar con plaqueta u otros procedimientos similares de construcción para evitar las humedades en la fachada Oeste del edificio de su propiedad, con abono a los demandados de los perjuicios que pudieran irrogárseles por esta causa y que se determinarán por los trámites de ejecución de sentencia, con imposición de costas a dichos demandados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado).—Ante mí, V. Villar Padín. (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de notificación en legal forma a los expresados demandados, expido la presente, visada por Su Señoría, en Santander a 29 de diciembre de 1982. El secretario, V. Villar Padín. Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don José Ignacio Álvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Antonio Díez Díez, hijo de Manuel y Ascensión, natural de Reinosa y vecino de Santander, donde falleció el día 10 de abril de 1982, en estado de soltero y sin

haber otorgado testamento. Reclaman la herencia sus primos carnales, doña Florentina Díez Estébanez, don Andrés Díez Peña y doña María Esperanza Díez Peña; y por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 9 de marzo de 1983.—El magistrado-juez, José Ignacio Álvarez Sánchez.—El secretario, José Utrilla Camy.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Fernando Delgado Rodríguez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 67/83, sobre declaración de dominio del inmueble que se dirá e inscripción, por primera vez, en el Registro de la Propiedad de este partido, en pleno dominio, en favor del solicitante don Agustín Sobrado Gutiérrez, vecino de Santander, que dice lo adquirió por herencia de sus padres, don José Sobrado Palazuelos y doña Inés Gutiérrez Fernández.

Inmueble objeto del expediente

Casa-vivienda, en Santa Cruz de Iguña, Ayuntamiento de Molledo, Plaza de Torres Quevedo, sin número de gobierno, compuesta de planta baja y cuadra, superficie total 318 metros cuadrados, compuesta la vivienda de cuatro habitaciones, baño y cocina, y todo linda: Norte y Sur, caminos vecinales; Este, Francisca Ceballos Riaño, y Oeste, plaza pública.

En virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se fijará en tablones de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Molledo, y en este de Primera Instancia de Torrelavega, y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y periódico diario

«Alerta», se cita a cuantas personas ignoradas resultaren ser causahabientes o estar interesados en las herencias de los esposos don José Sobrado Palazuelos y doña Inés Gutiérrez Fernández, de quienes procede el inmueble expresado, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la declaración de dominio e inscripción registral del mismo solicitadas en favor del promovente, para que en el término de diez días, siguientes a la última publicación o fijación de edictos expresados, se personen en el expediente alegando lo que a su derecho convenga por razón del mismo; bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 14 de febrero de 1983.—El juez, Fernando Delgado Rodríguez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA

Don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, juez de distrito de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal civil número 26/83, seguido a instancia de doña Esther González Torre, contra otros y don Alfredo Tresgallo Saiz, los herederos o herencia yacente de doña Carmen Gómez-Ceballos Moreno y contra las personas naturales o jurídicas desconocidas que pudieran tener algún derecho, sobre acción de deslinde y amojonamiento, habiendo acordado en resolución del día de la fecha señalar para la celebración de dicho juicio el día 11 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, y citar a los referidos demandados, cuyos domicilios se desconocen, de comparecencia a dicho acto, al que deberán concurrir con los medios de prueba que tuvieren; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que, a través de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» sirva de citación a los

repetidos demandados, firmo el presente, en Torrelavega a 9 de marzo de 1983.—El juez, Joaquín Huelin Martínez de Velasco.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTOÑA

Don Luciano Martínez Calvo, secretario del Juzgado de Distrito de Santoña (Cantabria),

Hago saber: Que ante este Juzgado de Distrito se tramitan autos de juicio verbal civil número 41/82, instados por la procuradora doña Rosa María Fuente López, en nombre y representación de doña María Angeles Bodegas Oromendia y otros, siendo demandados doña Serafina Bodegas Oromendia y varios más, representada ésta por el procurador don Francisco Sampedro Firvida, sobre cesación y disolución de comunidad de bienes, en cuyos autos se ha dictado la resolución que en sus encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Santoña a 14 de enero de 1983. El señor don Javier de la Hoz y de la Escalera, juez de distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil número 41/82, seguido ante este Juzgado entre partes: de una, y como demandantes, doña María Angeles Bodegas Oromendia, mayor de edad, viuda, religiosa y vecina de Algemesi (Valencia); don Pedro, doña Josefa y don Cayo Bodegas Argos, mayores de edad, casados y vecinos de Santoña, representados todos ellos por la procuradora de los Tribunales doña Rosa Fuente López y asistidos del letrado don Angel Fuente López; y de la otra, y como demandados, doña Serafina Bodegas Oromendia, mayor de edad, viuda y vecina de Santoña, representada por el procurador de los Tribunales don Francisco Sampedro Firvida y asistida del letrado don Javier Arrarte de la Revilla; don Pío Bodegas Oromendia, mayor de edad y vecino de Santander; don Eugenio Francisco Bodegas Hernando, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander; don Miguel Bodegas Hernando, mayor de

edad y vecino de Santoña; doña María Fernanda Bodegas Hernando, mayor de edad y vecina de Santoña, y la herencia yacente y las personas desconocidas o inciertas interesadas en dicha herencia, así como cualquier acreedor legítimo que pudiera tener algún derecho o interés en relación con la acción que se ejercita; todos ellos declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos; sobre acción de división de cosa común; y

Fallo: Que estimando como estimo en su totalidad la demanda interpuesta en estos autos, debo declarar y declaro la disolución de la comunidad de bienes existentes entre los litigantes sobre la finca que se describe en el hecho primero de la demanda, la que se llevará a cabo mediante su venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños a celebrar, en su caso, en ejecución de sentencia, distribuyéndose el precio que se obtenga entre los litigantes y en proporción a sus cuotas en la forma señalada en el considerando tercero de esta resolución; y que desestimando como desestimo en la instancia la acción reconvenzional ejercitada por la demandada doña Serafina Bodegas Oromendia, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo de ella en la instancia a los reconvenidos y quedando por tanto imprejuizada. Y todo ello sin haber expresa imposición de las costas causadas, debiendo abonar cada parte las producidas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia en legal forma y mediante edictos que se publicarán además en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los demandados declarados en rebeldía conocidos si alguna de las partes no solicita su notificación personal en plazo de cinco días, y a los desconocidos en todo caso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Javier de la Hoz y Escalera. (Rubricado).

Concuerda con la original, a que me remito, sin que en lo omitido haya nada que amplíe,

restrinja o modifique lo inserto en el presente. Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes y demandados como desconocidos y demás, expido y firmo el presente, en Santoña a 24 de enero de 1983.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Cédula de notificación-citación

El señor juez de distrito de esta ciudad, don Julián Sánchez Melgar, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de desahucio que se siguen bajo el número 2 de 1982, a instancia de don Gregorio Lamadrid Fuente, en representación de doña María Guadalupe Lamadrid Vejo, representados a su vez por el procurador de los Tribunales don Emilio López Saiz, contra don Cándido Alonso García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Reinosa, calle Generalísimo Franco, número 32, piso tercero izquierda, sobre falta de pago de la renta, ha señalado para que tenga lugar la comparecencia del juicio el día 30 de marzo actual, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, mandando se cite a las partes, notificando la providencia a la parte actora y citando en forma al demandado, con la advertencia a éste que, si no comparece ni alega justa causa para no hacerlo, se le tendrá por conforme con el desahucio solicitado y se procederá a desalojarlo de la vivienda sin más citarlo ni oírlo, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación al demandado don Cándido Alonso García, cuyo paradero se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente, en Reinosa a 7 de marzo de 1983.—El secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca en el juicio de faltas número 1.690/82, seguido

por lesiones y daños en tráfico, se cita a las personas siguientes:

Miguel Angel Díaz González, cuyo paradero actual se desconoce.

A fin de que el día 12 de abril, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir al juicio reseñado, y bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 18 de febrero de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho. 323

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca en el juicio de faltas número 1.104/82, seguido por lesiones en agresión, se cita a las personas siguientes:

Joaquín Costales Miguel, cuyo paradero actual se desconoce.

A fin de que el día 12 de abril, y hora de las nueve cincuenta, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas reseñado, debiendo comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 15 de febrero de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho. 278

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 2.208/82, sobre lesiones en accidente de circulación, cito en forma legal al lesionado Manuel González Benito, que fue vecino de Aranda de Duero y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 12 de abril, a las diez treinta horas de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjui-

cios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 7 de marzo de 1983.
El secretario (ilegible). 427

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.991/82, sobre daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciante Saturnino López de la Fuente, con domicilio en Guarnizo, barrio Santa Teresa, y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 12 de abril, a las doce de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 2 de marzo de 1983.
(Firma ilegible). 418

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 289/83, seguidos a instancias de Ramón Ruiz Rodríguez, contra empresa «Reymisa», en reclamación de despido,

Se hace saber: Que se señala el día 14 de abril, a las once y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas, citándose para prestar confesión judicial al representante legal de la empresa demandada.

Y para que sirva de citación a la empresa «Reymisa», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de marzo de 1983.
El secretario (ilegible). 403

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 2.324/82, sobre lesiones en agresión, cito en forma al denunciado Claudio Armas Muñoz, vecino de Renedo de Piélagos y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 18 de abril, a las diez treinta horas de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 21 de febrero de 1983.—El secretario (ilegible). 304

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 2.239/82, sobre amenazas, cito en forma al denunciado José María Toca Castanedo, que tuvo su último domicilio en Santander, calle General Dávila, 32, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en tal calidad el día 11 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno, al objeto de asistir a la celebración de juicio de faltas, con las pruebas de que intente valerse, y a la vez que le entero de lo prevenido en el artículo 8.º del decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no

comparcer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, José María Toca Castanedo, expido la presente, en Santander a 8 de marzo de 1983.—El secretario (ilegible).

439

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca en el juicio de faltas número 170/83, seguido por daños en tráfico, se cita a las personas siguientes:

Jonathan Mascall Grinsdale, cuyo paradero actual se desconoce.

A fin de que el día 19 de abril, y hora de las diez diez, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir al juicio de faltas reseñado; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 28 de febrero de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho.

394

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca en el juicio de faltas número 232/83, seguido por daños en tráfico, se cita a las personas siguientes:

Roberto Venegoni, cuyo paradero actual se desconoce.

A fin de que el día 12 de abril, y hora de las doce cuarenta, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir al juicio reseñado; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 9 de marzo de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho.

447

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 2.239/82, cito en legal forma a José María Toca Castanedo, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle General Dávila, número 32, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la

celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 11 de abril a las diez cuarenta y cinco de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad.

Debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse a la vez que se le previene del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, José María Toca Castanedo, expido la presente, en Santander a 3 de marzo de 1983.—El secretario (ilegible).

402

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca en el juicio de faltas número 143/83, seguido por lesiones en tráfico, se cita a las personas siguientes:

Antonio Conde Mazón y Alejandro García Puente, cuyos paraderos se desconocen.

A fin de que el día 14 de abril, y hora de las once cuarenta, comparezcan ante este Juzgado al objeto de asistir al juicio reseñado; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 9 de marzo de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho.

445

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Astur-Cántabra de Construcciones, S. L.» y copropietarios han solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un depósito de propano de 5.373 kilogramos para calefacción y cocinas, a emplazar en avenida de Los Castros, número 55-A y 55-B.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de

30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 3 de marzo de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

ANUNCIO

Por don Jesús Angel Oláiz Ho-yuela, vecino de este término, ha sido solicitada licencia municipal para establecer una actividad de carnicería, con emplazamiento en Vioño, barrio La Ventilla.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 23 de febrero de 1983. El alcalde, accidental, Carlos Oruña Peña.

354

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de Castro Urdiales, en sesión de 18 de enero de 1983, se convoca a concurso para la provisión en propiedad de una plaza vacante de conserje municipal en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1.ª Objeto de la convocatoria. Es objeto de este concurso la provisión de una plaza vacante de conserje municipal en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castro Urdiales, del grupo de personal

subalterno, consignada en la plantilla con el índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,5, y dotada con el sueldo correspondiente, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias legales.

2.^a Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de diez para la jubilación forzosa de edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal cumplimiento de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad alguna.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- h) Poseer el permiso de conducir de la clase B.

3.^a Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnan todos los requisitos establecidos y adjuntar los justificantes de los méritos alegados, que se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de convocatoria publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 500 pesetas.

4.^a Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y ex-

cluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Dichas resoluciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

5.^a Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria; el técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Castro Urdiales, o funcionario administrativo en quien delegue.

Secretario: (con voz, pero sin voto) el secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

6.^a Pruebas selectivas.—El concurso tendrá como fase previa, conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo, que consistirá en las siguientes pruebas:

- a) Realización de operaciones elementales de aritmética.
- b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.
- c) Realización de un caso práctico de las tareas propias del puesto.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los con-

cursores que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

7.^a Calificación. — El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes (especialmente el hecho, si se diera, de haber desempeñado un cargo similar al del concurso), conjuntamente con la puntuación obtenida en las pruebas de aptitud, y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

8.^a Comienzo de las pruebas.— La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, a los concursantes admitidos y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

9.^a El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido, y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes; si se produjera empate, decidirá el presidente.

10.^a El concursante propuesto por el Tribunal, con arreglo a la base 7.^a, aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.^a:

- a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- b) Certificado de Estudios Primarios o equivalentes.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concursante.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebellados, referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante ex-

pediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

h) Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

Además, justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al servicio militar.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquel que no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

11. Para lo no previsto en las bases, se estará completamente a lo que preceptúan el Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

Castro Urdiales a 1 de febrero de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición, una plaza de ayudante de oficios.

Bases de la convocatoria

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de ayudante de oficios, encuadrada en el subgrupo de administración especial; sub-

grupo servicios especiales; clase, personal de oficios; nivel de proporcionalidad, 3; coeficiente, 1,5; dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan al día de la finalización de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la disposición transitoria séptima del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre.

2.^a Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, señaladas en el artículo 33 del Real Decreto 3.046/77, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Contar con la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido los 55.

c) Hallarse en posesión del Certificado de Estudios Primarios, a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3.013/66, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para su cargo.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Tener conocimientos de fontanería, válvulas y montaje de tuberías.

3.^a Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, serán dirigidas al señor alcalde de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el

plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de 250 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.^a Admisión de los aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.^a Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El jefe del servicio.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

6.^a Comienzo y desarrollo de la oposición.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses des-

de la fecha en que aparezca la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Con quince días de antelación, al menos, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día, hora y local en que habrá de tener lugar la celebración de las pruebas.

Los opositores serán convocados en llamada única, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

7.^a Ejercicios de la oposición. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

a) Escritura al dictado.

b) Operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división.

c) Pruebas prácticas de su cometido, propuestas libremente por el Tribunal, tanto en cuanto a su número como a su naturaleza.

8.^a Calificación. — El Tribunal calificará otorgando a cada aspirante una puntuación de 0 a 10 puntos por cada prueba.

9.^a Relación de aprobados. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 112 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los que, habiendo superado las pruebas, excedieran del número de plazas convocadas.

10.^a Examen médico. — Será previo al nombramiento, y se practicará a los aspirantes propuestos por el Tribunal, quedando excluidos aquéllos que no superen dicho examen.

11.^a Documentación. — Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los

documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, y que son:

—Certificado de nacimiento.

—Certificado negativo de antecedentes penales.

—Certificado de Estudios Primarios.

—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio de la función.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Una vez aprobada la propuesta por el organismo competente, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

12.^a Para todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77, por el que se aprueba el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local; Reglamento de Funcionarios de Administración Local; Reglamentación para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/68, del 27 de junio, y Ley de Procedimiento Administrativo, quedando además autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la oposición.

Torrelavega, enero de 1983.—El alcalde (ilegible). — El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Anselmo Bueno Oria se ha solicitado licencia para instalar una cervecería-bar en la finca de la calle J. Urbina-C. Saiz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 22 de enero de 1983.—El alcalde (ilegible).

109

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por «Construcciones Saiz Renoro» se ha solicitado la devolución de las fianzas prestadas para la ejecución de las siguientes obras:

—Mejora y reparación de aceras, por importe de 160.000 pesetas (noviembre de 1981).

—Mejora y reparación de aceras, por importe de 160.000 pesetas (febrero de 1982).

—Mejora y reparación de aceras, por importe de 160.000 pesetas (mayo de 1982).

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 26 de enero de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de doña Olga Aguilera Gutiérrez se ha solicitado licencia para un vivero de mariscos, en la finca número 23-B, de la calle Fernando Arce, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 11 de febrero de 1983.—El alcalde (ilegible). 257

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por don Miguel Angel Arroyo Pelayo ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la instalación de un taller de reparación de vehículos en la calle Murillo, de Soto de la Marina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 2 de febrero de 1983.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 189

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por don Miguel Angel Pomposo Mancebo ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la instalación de una panadería en la avenida Marqués de Valdecilla, de Soto de la Marina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pre-

tende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 3 de febrero de 1983.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 197

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

Don Juan María Arrate González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Liendo,

Hace saber: Que una vez confeccionado el padrón de contribuyentes relativo al impuesto sobre circulación de vehículos, se encuentra expuesto al público en estas oficinas municipales, por un período de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Liendo, 4 de marzo de 1983.—El alcalde, Juan María Arrate González.

Este Ayuntamiento instruye expediente para cambio de calificación jurídica del terreno de 125 metros cuadrados, de antiguo camino, hoy inservible, en el barrio de Sopena, convertido en parcela no utilizable.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría municipal y presentarse examen y, en su caso, reclamación en el plazo de un mes.

Liendo a 4 de marzo de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de febrero de 1983, el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor 1983, se expone al público durante un mes, a efectos de examen y, en su caso, reclamaciones.

Transcurrido que sea el citado plazo sin que se hubieren presentado alegaciones, quedará aprobado definitivamente, procediéndose

al cobro en período voluntario desde el día 16 de abril de 1983 hasta el día 25 de mayo de 1983, con examen y, en su caso, reclamación ante Reglamento General de Recaudación.

Ruesga a 28 de febrero de 1983. El alcalde-presidente, Sergio González Gómez. 364

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Valdeolea. (486)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Valdeolea. (486)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más contra los valores independientes y auxiliares:

Valdeolea. (486)

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	